PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código :20557038338Fecha de envío :16/11/2023Nombre o Razón social :C & R EJECUTORES S.A.C.Hora de envío :13:19:49

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la supervisión de la obra dentro del plazo ofertado, considerando la complementariedad de recursos y capacidades ha determinado lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02.
- 2) El consorciado que aporte más experiencia su participación mínima será de 60%.

SE OBSERVA QUE NO PONEN NINGUN MINIMO PARA EL QUE PONE MENOS EXPERIENXIA O TAMBIEN SE PUEDE DAR EL CASO QUE EL QUE PONE MAS EXPERIENCIA PUEDE TENER MAYOR PARTICIPACION 70% o 80%. TAMBIEN PRECISAR CON CLARIDAD

Acápite de las bases: Sección: General Numeral: 3,1 Literal: 29 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección conforme lo indicado por el area usuaria según el numeral 49.5 del articulo 49 del reglamento de contrataciones del estado, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, asi mismo se ACLARA respecto a la participacion de consorcio, el consorciado que aporte mas experiencia su participacion minimo sera de 60%, pudiendo esta ser mayor sin limitacion alguna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20557038338 Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : C & R EJECUTORES S.A.C. Hora de envío : 13:19:49

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS y solicitamos corregir la definición de Obra Similar que no coincide con la norma obligatoria de obras similares en Pavimentaciones Urbanas homologada de acuerdo al iterm 2.3.2. de la Ficha FH1 OBRA AS de la Resolución Ministerial Nº 146-2021-VIVIENDA, que no puede ser modificada: "Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos."; además, se ha emitido diversos pronunciamientos como el caso del Pronunciamiento OSCE N° 093-2022/OSCE-DGR (LP 004-2021-MDMM(MARIANO MELGAR), donde se suprime la acreditación de los componentes solicitados. Por lo expuesto, NO SE DEBE PEDIR NINGUNA PARTIDA Y/O COMPONENTE y, solicitamos no alterar lo establecido, y ceñirse a lo indicado en dicha ficha de homologación, respecto a la definición de obras similares.

Por lo que se solicita eliminar CUYOS COMPONENTES Y/O ACTIVIDADES Y/O PARTIDAS DEBERÁN INCLUIR: PAVIMENTO DE ADOQUIN DE CONCRETO, GIBAS, EXCAVACIÓN Y/O EXPLANACIONES Y/O CORTE DE MATERIAL, BARANDAS, DRENAJE

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: B Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º de la Ley de Contrataciones y Resolución Ministerial Nº 146-2021-VIVIENDA

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección NO ACOGE la observación, respecto a la definición de obras similares, cabe aclarar que la Resolución Ministerial Nº0146-2021-VIVIENDA, establece lineamientos para el personal clave, en conformidad con el Articulo 51 Factores de Evaluacion del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, todo ellos con la finalidad de llevar un procedimiento de seleccion trasnparente y de efectuar una contratación de obra eficiente y precisa, a fin de cautelar el cumplimiento de los fines y objetivos públicos que subyacen dicha contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:09:00

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento es:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº038-2023-MDU-2-LEY Nº31728

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA AL PARTICIPANTE QUE LA NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ES: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO - ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº038-2023-MDU-2-LEY Nº31728

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:09:00

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR, si el objeto de la convocatoria es el siguiente: "CONTRATACION PARA

EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO ¿ SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA;"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: 1,2, Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA AL PARTICIPANTE QUE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES EL SIGUIENTE: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:09:00

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el límite inferior del presente proyecto es de: S/4,859,073.20 y el

valor del límite superior es de S/5,938,867.24

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: | Literal: 1.3. Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA AL PARTICIPANTE QUE EL LÍMITE INFERIOR DEL PRESENTE PROYECTO ES DE: S/4,859,073.20 Y EL VALOR DEL LÍMITE SUPERIOR ES DE S/5,938,867.24

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:09:00

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR que conforme Resolución N°00391-2022-TCES1 página 29 la vigencia de poder no cuenta con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión lo cual ha sido resuelto en estricta observación a las bases estándar vigentes del OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.2.1.1. Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMA QUE LA VIGENCIA DE PODER NO CUENTA CON UN PERIODO MÁXIMO DE ANTIGÜEDAD DESDE SU EMISIÓN POR PARTE DEL ENTE COMPETENTE PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS, PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO LA VIGENCIA DE PODER NO DEBE SER MAYOR A 30 DIAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:09:00

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo Nº 06 (Precio de la oferta) el mes

del Valor Referencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.2.1.1. Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE NO SERÁ NECESARIO INDICAR EN EL ANEXO Nº06 (PRECIO DE LA OFERTA) EL MES DEL VALOR REFERENCIAL, es oportuno señalar que el postor es responsable de presentar documentos idóneos para cumplir con lo establecido en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:09:00

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el Análisis de Precios Unitarios y los Gastos Generales serán presentados en el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.2.1.1. Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA al participante que el Análisis de Precios Unitarios y los Gastos Generales forman parte de los requisitos para perfeccionamiento de contrato, por lo que estos deberán ser presentadas para su perfeccionar el contrato, indicado en las bases administrativas del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:09:00

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se deben de mantener los % consignados en el EXP TEC para los GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD o si estos pueden ser modificados a voluntad del postor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: II Literal: 2.2.1.1. Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMA QUE LOS POSTORES AL MOMENTO DE ESTRUTURAR SU OFERTA ECONOMICA PUEDEN VARIAR LOS PORCENTAJES DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDADES SIN LIMITACION ALGUNA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:09:00

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si es que existe un límite para los porcentajes (%) que pueden ofertar

los postores en sus ofertas económicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.2.1.1. Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMA QUE LOS POSTORES AL MOMENTO DE ESTRUCTURAR SU OFERTA ECONOMICA PUEDEN VARIAR LOS PORCENTAJES DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDADES SIN LIMITACION ALGUNA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:09:00

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento las empresas pertenecientes al

REMYPE obtendrán el beneficio del 5% sobre el puntaje obtenido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCION RESPECTO A LA PRESENTE CONSULTA PRECISA QUE: PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO APLICA LA BONIFICACION DEL 5% POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA PUESTO QUE EL MONTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA A CONTRATAR SUPERA AL ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2023 PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:09:00

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento los postores pertenecientes al REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ¿ REPPCD serán consideradas para el sorteo de ofertas empatadas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCION RESPECTO A LA PRESENTE CONSULTA PRECISA QUE: QUE EN CASO EXISTA EMPATE DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, EL DESEMPATE SE REALIZA MEDIANTE SORTEO DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SEACE. EN EL PRESENTE CASO POR SUPERAR EL MONTO DE UNA ADJUDICACION SIMPLIFCADA (\$/ 2,800,000.00) NO CORRESPONDE OTORGAR BONIFICACION ALGUNA POR EL REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:09:00

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Se le consulta al Comité de Selección CONFIRMAR si para este procedimiento se estará considerando la constitución de

fideicomiso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.3. Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCION RESPECTO A LA PRESENTE CONSULTA PRECISA QUE: PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION SE ESTA CONSIDERANDO LA CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS ADELANTOS, TAL COMO SE OBSERVA EN LAS BASES ADMIMINISTRATIVAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:09:00

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección CONFIRMAR de manera clara y motivada, si para este proceso convocado, el ganador de la buena pro tiene adjuntar garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.3. Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección conforme lo indicado por el área usuaria ACLARA al participante, el ganador de la buena pro no tiene que adjuntar la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, no indican en las bases administrativas , en razón que no se van a ejecutar prestaciones accesorias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO.

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:09:00

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Se le consulta al comité de Selección CONFIRMAR si el postor ganador de la buena pro podrá optar por la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.3. Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACLARA la consulta, se PRECISA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1553-2023 ARTÍCULO 9, NUMERAL 9.1 DONDE DICE: AUTORIZAR A LAS ENTIDADES PARA QUE EN EL AÑO FISCAL 2023, EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUE BAJO LOS REGÍMENES DE CONTRATACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, ESTABLEZCAN QUE EL POSTOR ADJUDICADO TIENE LA FACULTAD DE OPTAR, COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, DE CORRESPONDER, POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, DE LO ANTES INDICADO SE ACLARA QUE EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO PODRA OPTAR POR LA RETENCION DE FONDOS DE GARANTIA SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO Nº1553-2023 ARTICULO 9

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:09:00

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

16. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que para el fiel cumplimiento de contrato y los adelantos directo y materiales, la entidad aceptará cartas fianzas emitidas por empresas aseguradoras autorizadas y supervisadas por la SBS para emitir fianzas para el estado, como Secrex, AVLA, MAPFRE, etc

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: || Literal: 2,3, Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORME LO INDICADO POR EL ÁREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 184 DE RLCE LA ENTIDAD PUEDE INCORPORAR EN A LAS BASES LA OBLIGACION DE CONSTITUIR UN FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS ADELANTOS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE DICHOS RECURSOS , DURANTE SU EJECUCIÓN, SE APLIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LA OBRA POR CONTRATA, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 29.1 DEL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES, EN CONCORDANCIA CON EL ART 16 DE LA LEY, SE ESTABLECE QUE ES LA POTESTAD DEL ÁREA USUARIA DEL ÁREA USUARIA FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TERMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO , RESPECTIVAMENTE AL INCLUIR EL FIDEICOMISO COMO GARANTÍA ALTERNATIVA PARA LA ENTREGA DE ADELANTOS PERMITIRÁ A LOS POSTORES CONTAR CON UNA ALTERNATIVA LEGAL VALIDA PARA LOGRAR EL RESPALDO FINANCIERO CORRESPONDEINETE A LA ENTREGA DE ADELANTOS, YA QUE PERMITIRÁ LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SIN QUE SE GENERE PERJUICIO A LA ENTIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:09:00

Consulta: Nro. 17
Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección ACLARAR el horario de atención de la mesa de partes presencial y virtual, siendo esto de consideración para el postor ganador en la etapa de perfeccionamiento de contrato

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.4. Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA al participante que para el perfeccionamiento de contrato debe presentar la documentacion requerida en el articulo 141 del reglamento , el cual SERA EN MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD UBICADA EN PLAZA SALAVERRY Nº100 - UCHUMAYO - AREQUIPA - AREQUIPA, EN EL HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:09:00

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

Dado que la liquidación de la obra estaría estimada para el año 2024. Se le solicita al Comité de Selección confirmar si para el presente procedimiento existe partida presupuestal que cubra hasta la liquidación de obra.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2,7. Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA al participación que uno de los requisitos para convocar un proceso de selección es necesario tener la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal; de acuerdo a la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:09:00

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que cuando el resultado de la liquidación practicada por el contratista y por la entidad, es positivo, la entidad procederá a devolver fianzas o retención de fiel cumplimiento, aun exista controversia que implique el contratista por otros aspectos, aparte del saldo positivo obtenido por ambas partes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.7. Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISA QUE LA DEVOLUCION DE GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO SEA CARTA FIANZA O RETENCION SEGÚN CORRESPONDA, SERA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY NRO 30225

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:09:00

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que el horario de trabajo de los profesionales que tengas incidencia menor al 100%, serán establecidos por el empleador, precisando que el vínculo contractual será entre el profesional y el contratista

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección conforme lo indicado por el área usuaria ACLARA al participante, que la permanencia en obra de acuerdo a la jornada laboral del personal clave profesional con participación menor al 100% será de acuerdo a la partida ejecutada de acuerdo al cronograma de ejecución de obra así mismo es necesaria la participación a del mismo a efectos de no estar sujetos a penalidad por su ausencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:09:00

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el terreno donde se realizará la obra está libre y sin obstrucciones que puedan afectar el inicio de los trabajos y además solicitamos anexar el documento que acredite la disponibilidad física del terreno, de no ser así, confirmar que se otorgará ampliaciones de plazo en caso de afectación por cualquier motive.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección conforme lo indicado por el área usuaria, ACLARA que el documento de disponibilidad de terreno se encuentra publicado en la plataforma del SEACE (expediente técnico), así mismo cabe indicar que en el numeral 41.2 del articulo 41 de reglamento de la ley de contrataciones del estado indica Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:09:00

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

El valor referencial es determinado por el expediente técnico. Ante ello, los límites establecidos por la normativa de contrataciones indican que los postores podemos reducir nuestro precio hasta el 90% del Valor referencial. En ese sentido, solicitamos al Comité indique si los postores podrán reducir sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios, sin limitaciones o restricciones de ningún tipo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMA QUE LOS POSTORES AL MOMENTO DE ESTRUTURAR SU OFERTA ECONOMICA PUEDEN VARIAR LOS PORCENTAJES DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA LOS GASTOS GENERALES, UTILIDADES, SUB TOTALES, PRECIOS UNITARIOS, SIN LIMITACION ALGUNA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:09:00

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección conforme lo indicado por el área usuaria, ACLARA que según numeral 146.2 del articulo 146 del Reglamento de ley de contrataciones del estado, indica: La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:09:00

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección SUBIR el presupuesto en EXCEL a la plataforma del SEACE dado que el archivo

adjuntado no es legible en ciertas hojas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección conforme lo indicado por el area usuaria, ACLARA que el archivo publicado esta claro y esta en formato EXCEL, el cual esta conforme a lo remitido por el area usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:09:00

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se podrá ofertar equipos de mayor capacidad y/o potencia.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección conforme lo indicado por el área usuaria, y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, por lo que se ACLARA que se indica NOTA: Los postores podrán ofertar equipos de las mismas características o superiores en potencia y capacidad; más no inferiores a lo solicitado, indicado en las bases administrativas del procedimiento de seleccion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:09:00

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección al comité de selección si los postores deberán acreditar el equipamiento estratégico y profesional para la presentación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1. Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección conforme lo indicado por el area usuaria, aclara que los postores deberan acreditar el equipamiento estrategico y profesional para la presentacion de ofertas, cabe precisar que el postor es responsable de presentar documentos idoneos para cumplir con lo establecido en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:24:50

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección ACLARAR si para el presente procedimiento los postores deberán adjuntar una declaración jurada para declarar lo establecido en "MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS" donde se establece "El Contratista declarará en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. "

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1. Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección conforme lo indicado por el área usuaria, ACLARA que no deberán adjuntar alguna declaración jurada, distinta a los anexos de las bases estandarizadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO.

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:24:50

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección suprimir lo establecido en "MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS" donde se menciona "La presentación de oferta implica de la táctica aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra en forma técnica, según los planos entregados" puesto que durante el proceso de inicio de obra se elabora el informe de revisión del expediente técnico, con este el contratista puede observar las diferencias que pudiesen existir entre Exp. Técnico y la realidad del área de trabajo; siendo que si existe la posibilidad de encontrar actividades que comprometan el inicio de los trabajos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1. Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección conforme lo indicado por el Area Usuaria , y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:42:34

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección SUPRIMIR la penalidad N° 12, dado que en los Términos de Referencia no se hace mención de un cuaderno de visitas, a su vez se recuerda que el control y visitas también puede ser tratado a través del cuaderno de obra.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1. Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACOGE LA OBSERVACION Y SUPRIME LA PENALIDAD NRO 12 REFERIDO AL CUADERNO DE VISITAS CONSIDERANDO QUE DICHOS EVENTOS PUEDEN SER ANOTADOS EN EL CUADERNO DE OBRA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME LA PENALIDAD NRO 12 REFERIDO AL CUADERNO DE VISITAS CONSIDERANDO QUE DICHOS EVENTOS PUEDEN SER ANOTADOS EN EL CUADERNO DE OBRA

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 16/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 21:42:34

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección ADECUAR el alcance de los ISOS a "ampliación y/o reconstrucción y/o creación y/o construcción y/o mejoramiento, o la combinación de estas, de obras de infraestructura vial y/o vehicular y/o peatonal en vías urbanas y/o rurales y/o pistas y veredas y/o transitabilidad peatonal y/o vehicular"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: E1 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN CONCORDANCIA CON EL ÁREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACIÓN, RESPECTO A LOS ALCANCES DE LOS ISOS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, MEJORAMIENTO, OBRAS VIALES Y/O DE INFRAESTRUCTURA VIAL ((INTERCONEXIONES Y/O INTERCAMBIOS VIALES, VÍAS URBANAS, TRÁNSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR, A NIVEL DE: PAVIMENTO RÍGIDO, PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINADO)), CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, PISTAS Y VEREDAS, BERMAS; CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES PARA LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, MEJORAMIENTO, OBRAS VIALES Y/O DE INFRAESTRUCTURA VIAL (INTERCONEXIONES Y/O INTERCAMBIOS VIALES, VÍAS URBANAS, TRÁNSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR, A NIVEL DE: PAVIMENTO RÍGIDO, PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINADO)), CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, PISTAS Y VEREDAS, BERMAS

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código :20604172862Fecha de envío :20/11/2023Nombre o Razón social :CONSTRUCTORA AREN GERD S.R.L.Hora de envío :12:06:03

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

Respecto de los alcances de los ISOS, EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, MEJORAMIENTO, OBRAS VIALES Y/O DE INFRAESTRUCTURA VIAL (INTERCONEXIONES Y/O INTERCAMBIOS VIALES, VÍAS URBANAS DE TRÁNSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR A NIVEL DE: PAVIMENTO RÍGIDO, PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINADO), CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, PISTAS Y VEREDAS, BERMAS; con la finalidad de la participacion de mayor cantidad de postores solicitamos se modifique los mismos de tal manera exista mas opciones en los alcances.

Como, (INTERCONEXIONES Y/O INTERCAMBIOS VIALES, VÍAS URBANAS, TRÁNSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR, A NIVEL DE: PAVIMENTO RÍGIDO, PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINADO), CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, PISTAS Y VEREDAS, BERMAS. Quedando de la forma indicada y asi podria haber mayor particiapcion de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: E Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 TUOLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN CONCORDANCIA CON EL ÁREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACIÓN, RESPECTO A LOS ALCANCES DE LOS ISOS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, MEJORAMIENTO, OBRAS VIALES Y/O DE INFRAESTRUCTURA VIAL ((INTERCONEXIONES Y/O INTERCAMBIOS VIALES, VÍAS URBANAS, TRÁNSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR, A NIVEL DE: PAVIMENTO RÍGIDO, PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINADO)), CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, PISTAS Y VEREDAS, BERMAS; CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES PARA LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, MEJORAMIENTO, OBRAS VIALES Y/O DE INFRAESTRUCTURA VIAL (INTERCONEXIONES Y/O INTERCAMBIOS VIALES, VÍAS URBANAS, TRÁNSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR, A NIVEL DE: PAVIMENTO RÍGIDO, PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINADO)), CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, PISTAS Y VEREDAS, BERMAS

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20532435928 Fecha de envío : 20/11/2023

Nombre o Razón social : MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DISTRIBUIDORA Hora de envío : 20:36:11

E.I.R.L. - MACODI E.I.R.L.

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

Realizada la revisión del Expediente Técnico, publicada en el portal web del SEACE, se observa que, en los PLANOS, más específicamente en el archivo ¿7.DETALLES¿ el mismo que contiene un PLANO sin CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN, en donde se visualiza detalles ¿DE/SECCIÓN ¿ VEREDA ¿ CALZADA¿ entre otros, en donde se ha considerado la colocación de CAMA DE ARENA.

Revisado, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en la ¿PARTIDA 05.02.01.02 CAMA DE ARENA¿ establece erróneamente que la granulometría del agregado de la CAMA DE ARENA que deberá cumplir lo siguiente:

MALLA 3/8"----100------%PASA MALLA Nº 4----95-100--%PASA MALLA Nº 8----80-100--%PASA MALLA Nº 16---50-85---%PASA MALLA Nº 30---25-60---%PASA MALLA Nº 50---10-30---%PASA MALLA Nº 100-- 2-10---%PASA

Sin embargo, lo que corresponde técnicamente es lo establecido en la NORMA TÉCNICA C.E. 010 ¿ PAVIMENTOS URBANOS, que dice en el ítem 3.4 REQUISITOS DE LOS MATERIALES y sub-ítem, 3.4.6. establece lo siguiente:

En los Pavimentos de Bloques Intertrabados (Adoquines) de Concreto de Cemento Portland. Estos materiales deberán cumplir los requisitos indicados en la TABLA 19 - GRANULOMETRÍA DE LA ARENA DE CAMA.

MALLA 3/8"----100-----%PASA MALLA Nº 4----95-100--%PASA MALLA Nº 8----80-100--%PASA MALLA Nº 16---50-80---%PASA MALLA Nº 30---25-60---%PASA MALLA Nº 50---05-30---%PASA MALLA Nº 100--00-10---%PASA

Así, pues la Granulometría que corresponde a la TABLA 440-01, de la Norma NTP 400.037: y que figura en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, normativamente se encuentra establecida para AGREGADOS DE CONCRETO y no para CAMA DE ARENA DE PAVIMENTOS DE ADOQUINES, siendo que la granulometría correcta para la CAMA DE ARENA es la que se encuentra establecida en la TABLA 19 DE LA NORMA TÉCNICA C.E. 010 PAVIMENTOS URBANOS.

Asimismo, aunado a ello, se presenta OTRA GRAVE INCONSISTENCIA TÉCNICA.

En el ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS del expediente técnico, el proyectista ha establecido incorrectamente el uso del mismo INSUMO 02070200010001 ARENA FINA, tanto para la PARTIDA 05.04.05 CAMA DE ARENA como para la PARTIDA 05.02.01.04 INSTALACIÓN DE ADOQUÍN EN VÍAS (SELLADO), lo que es incorrecto técnicamente, que pone en riesgo la estabilidad estructural del pavimento con adoquines de concreto, en perjuicio de los recursos del estado.

Ese mismo INSUMO 02070200010001 ARENA FINA, establecido por el proyectista para la cama de arena, también lo considera en las partidas siguientes:

05.03.06 SOLAQUEO DE SARDINEL TIPO BURBUJA 05.03.07 SELLADO DE JUNTAS DE DILATACIÓN CON MATERIAL ASFÁLTICO

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

05.05.06 TARRAJEO EN JARDINERAS

05.06.06 TARRAJEO EN RAMPAS VEHICULARES

06.02.05 SOLAQUEADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO

Por consiguiente, el ¿INSUMO - 02070200010001 ARENA FINA¿, al ser un insumo con una granulometría específica para REVOQUES, no puede ser considerada en la PARTIDA 05.02.03 CAMA DE ARENA, por lo que se debe REFORMULARSE EL EXPEDIENTE TÉCNICO, para diferenciar los insumos de acuerdo con el uso estructural y granulometría correcta.

El numeral 32.7 del Artículo 32, establece: "La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores corresponde a la Entidad.

SE SOLICITA REFORMULAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, considerando que se ha vulnerado la NORMA TÉCNICA C.E. 010 y que dicha situación pondrá en grave riesgo la estabilidad del pavimento de adoquines de concreto al pretender colocar ARENA FINA en la cama de arena, la misma arena fina que el mismo expediente técnico dispone colocar en revoques, solaqueo y tarrajeos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NORMA TÉCNICA C.E. 010 PAVIMENTOS URBANOS Numeral 32.7 art 32 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN CONCORDANCIA CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA OBSERVACION, AL RESPECTO ACLARA Y ABSUELVE LA OBSERVACIÓN, QUE MEDIANTE CARTA Nº007-2023-ICASAC EL PROYECTISTA ABSUELVE OBSERVACIÓN- Respecto a la consulta sobre la CAMA DE ARENA específicamente y sobre la granulometría, se especifica que cada EMS para cada proyecto tiene sus estándares que deben estar dentro de los parámetros de los intervalos de la tabla 19 (GRANULOMETRIA DE LA ARENA DE CAMA) NTP 400.037 y los intervalos que se establecen en el EMS adjuntos, los cuales están dentro de los parámetros ya que cada porcentaje en reducción a la curva granulométrica es mejor material con menos finos. La norma técnica nos especifica y nos recomienda topes de porcentaje el presente estudio no rebasa esos topes de acuerdo al número de malla recomendado por el proyectista.

- Respecto de la observación de las partidas CAMA DE ARENA Y SELLADO DE JUNTAS se especifica que, en el caso de la cama de arena, este lecho de arena va a influir en numerosos aspectos relacionados con la pavimentación semi rígida, tanto en su componente funcional como en su estética. Entre otros aspectos, se determina la uniformidad de la superficie del adoquín, tanto en su vertiente longitudinal como transversal. Esta regularidad repercute directamente en la comodidad de los usuarios, puesto que evita movimientos bruscos en el vehículo y en la estructura del pavimento semi rígido. También influye en la evacuación de agua en la superficie del pavimento de forma rápida, de esta forma se impide la formación de charcos, tan molestos para los vehículos y los peatones e influye también en el ruido producido por la rodadura de los vehículos. Por lo tanto, cuando se va a ejecutar un pavimento con adoquines, la cama de arena desempeña una función muy importante en el rendimiento que vaya a ofrecer dicho adoquinado.
- En el caso de SELLADO DE JUNTAS el uso de la arena es importante ya que las juntas entre éstos queden lo más cerradas posibles para que el pavimento semi rígido sea impermeable. Se colocan a tope, sin dejar a propósito una junta abierta. Por las irregularidades de los adoquines y de la colocación se genera una junta que en promedio debe tener 2,5 mm y nunca debe ser mayor a 5 mm (medio centímetro) El sellado es necesario para que éstas sean impermeables y para el buen funcionamiento del pavimento semi rígido. Si las juntas están mal selladas los adoquines quedan sueltos, el pavimento pierde solidez y se deteriora rápidamente.
- Finalmente, respecto a los APUS donde se utiliza la arena fina en las diferentes obras de arte se pone en consideración que en la Norma Técnica C0.10 hay diferentes números de tamices de arena fina no necesariamente se utiliza solo un numero de tamiz depende de los finos, arcillas o material orgánico que cada arena tiene por composición."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Fecha de Impresión:

21/11/2023 08:34

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-38-2023-MDU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL NAZARENO-SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO UCHUMAYO,

DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20532435928 Fecha de envío : 20/11/2023

Nombre o Razón social : MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DISTRIBUIDORA Hora de envío : 20:36:11

E.I.R.L. - MACODI E.I.R.L.

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación:

Realizada la revisión del Expediente Técnico, publicada en el portal web del SEACE, se observa que los costos de mano de obra de construcción civil, hora-hombre calculados al 03 de octubre del 2023 (fecha de elaboración del expediente técnico), para las categorías Operario, Oficial y Peón se han considerado equivocadamente los siguientes costos:

Operario 26.23 Oficial 20.64 Peón 18.68

De tal forma, que estos se encuentran calculadas INCORRECTAMENTE, los costos hora hombre considerados en el presente expediente técnico aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 0137-2023-GDU-MDU, no son congruentes con la ¿CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO ¿ ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2023-2024- Expediente Nº 235-2023-MTPE/2.14-NC, publicada el 14 de setiembre del 2023 en el diario oficial El Peruano, mediante Resolución Ministerial Nº 357-2023-TR.

En el expediente técnico publicado en el SEACE, se adjunta un archivo Excel nombrado ¿Escala Mano Obra 2022-2023-OK¿ a través del cual el proyectista ha calculado y sustentado los costos de mano de obra equivocadamente al considerar el Jornal básico correspondiente al ANTERIOR ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2022-2023- Expediente Nº 077-2022-MTPE/2.14-NC, el mismo que no considera el aumento general sobre el Jornal básico diario, vigente

Por lo tanto, dicha situación vulnera lo establecido en el literal a) del numeral 34.2 y el numeral 34.4 del articulo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que SOLICITAMOS se reformule el expediente técnico y se considere el correcto costo de mano de obra.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NUMERAL 34.2 (a) y 34.4 del Art. 34 del RLCE. Numeral 32.7 art 32 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN CONCORDANCIA CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA OBSERVACION, AL RESPECTO ACLARA Y ABSUELVE LA OBSERVACIÓN, QUE MEDIANTE CARTA Nº006-2023-ICASAC EL PROYECTISTA ABSUELVE OBSERVACIÓN/CONSULTA Y OTROS, INDICA RESPECTO AL VALOR REFERENCIAL HA SIDO CALCULADO AL MES DE AGOSTO DEL 2023, NO COMO INDICA EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, FECHA QUE TODAVÍA NO SE HABÍA PUBLICADO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 357-2023-TR DEL 14 DE SETIEMBRE DEL 2023, EN CONSECUENCIA EL VALOR REFERENCIAL HA SIDO NORMATIVAMENTE CORRECTAMENTE APROBADO AL NO SUPERAR LOS NUEVE MESES DE ANTIGÜEDAD, AL RESPECTO, SE PROCEDERÁ A CORREGIR EN LAS BASES INTEGRADAS LA FECHA CORRECTA DE DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO DE OBRA SIENDO AGOSTO DE 2023, ASÍ COMO TAMBIÉN DE ADJUNTARA EL CALCULO DEL COSTO DE HORA HOMBRE (OPERARIO-OFICIAL-PEON-TOPOGRAFO) DE LA TABLA SALARIAL 2022-2023 DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PERU.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: